

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS FRANCISCO ALBERTO JIMÉNEZ MERINO Y HÉCTOR EDUARDO VELASCO MONROY, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Sólo tenemos una oportunidad
de preparar a nuestros jóvenes para un futuro
que ninguno de nosotros puede predecir

¿Qué estamos haciendo con esa única oportunidad?

Stephen R. Covey

Con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración de la honorable Cámara de Diputados, la presente iniciativa con proyecto de decreto que modifica diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a fin de incorporar en los contenidos del nivel de educación básico la enseñanza rural, así como la modificación de los planes y programas de estudio a fin de fomenten las vocaciones regionales y un mejor aprovechamiento de los recursos naturales disponibles, con el objetivo de que la educación que imparten en los planteles escolares del medio rural atienda de manera integral a los educandos, fomentando el arraigo de los educandos, en virtud de la siguiente:

Exposición de Motivos

Seis millones de mexicanos no saben leer ni escribir; 17 millones no han terminado la primaria y 10 millones no han terminado la secundaria; 33 millones de mexicanos mayores de 15 años están en alguna de estas condiciones. El 75 por ciento de los productores del campo supera los 55 años. Más de 9 millones de personas en el medio rural ganan menos de un salario mínimo y 10 millones no tienen ingresos registrados.

Más de 32 millones de mexicanos están actualmente inscritos al sistema educativo nacional; 4.2 en preescolar, 15 en primaria, 8.5 en secundaria, 5 en bachillerato y 2.2 en universidad.

De acuerdo a un estudio elaborado por la Universidad de las Américas, sólo 4 de cada 100 que se inscriben a primaria llegan a la universidad. El sistema educativo no ha preparado en forma suficiente a la población para la vida y el trabajo y esa situación es más grave en aquellos que no pudieron continuar sus estudios.

La educación es la única acción transformadora del ser humano y la que aporta la mayor cantidad de elementos para tener una vida digna.

Vivir en la oscuridad del conocimiento debe ser una de las formas más condenables, porque ello limita cualquier posibilidad de crear por lo menos las condiciones mínimas para contar con un entorno de vida favorable.

Más de 54 millones de pobres hay en México, 20 millones se encuentran en condiciones de pobreza alimentaria, mas de 40 millones tienen algún grado de desnutrición, la obesidad y el sobrepeso afectan al 70 por ciento de los mayores de 15 años pero los contenidos educativos no incluyen la atención de este problema ni de los principales problemas de los más pobres. No sabemos qué comer; ni cuánto. Cabe mencionar que nuestra constitución política no incluye el derecho a la alimentación.

Como respuesta para atender el problema alimentario de México se han creado programas de carácter eminentemente asistencial, caritativos, que si bien han contenido el problema, lo que indudablemente es un logro, han retardado o cancelado el desarrollo de las familias.

Hace 11 años Oportunidades inició sus operaciones con 9 mil millones de pesos para atender a 2.5 millones de familias; actualmente cuenta con recursos por 45 mil millones de pesos y atiende a 5.5 millones de familias sin embargo, hay 20 millones de mexicanos en pobreza alimentaria.

Es contradictorio que cuando más recursos se aplican contra la pobreza más pobres tenemos. Lao Tsé lo expresó con gran sabiduría: si quieres que un hombre coma un día dale un pescado pero si quieres que coma toda la vida enséñalo a pescar.

No tener para comer es la preocupación de miles de millones actualmente en el mundo. Según estimaciones de Muahamad Yunus, el banquero de los pobres, más de 3 mil millones de seres humanos viven hoy con menos de dos dólares diarios pero de ellos, más de mil millones lo hacen con menos de un dólar.

Las diferencias entre ricos y pobres en el mundo son abismales. El 40 por ciento de la población concentra el 94 por ciento de los ingresos mundiales y al 60 por ciento solo le corresponde el 6 por ciento. Cada día los pobres son más conscientes de esta situación y ello incrementa el riesgo de la convivencia social, crea escenarios favorables para una mayor delincuencia.

Además, estamos perdiendo en forma muy acelerada el agua disponible por cada mexicano, que es la base de la producción alimentaria y vemos con preocupación el incremento continuo de las importaciones alimentarias en perjuicio de la planta productiva nacional, el empleo y el ingreso de los mexicanos.

No podemos dejar de mencionar los aspectos más preocupantes en materia de recursos naturales, muestra de ello es que durante los últimos cincuenta años ha disminuido de manera preocupante la disponibilidad de agua al pasar de 11 mil metros cúbicos por persona a cuatro mil 547 metros cúbicos. Contrariamente, el gasto anual en refrescos y otras bebidas asciende a 203 mil millones de pesos; sólo en refrescos se gastan 153 mil millones.

La importación de alimentos supera el 33 por ciento de las necesidades nacionales de maíz; 65 por ciento de trigo; 75 por ciento de arroz y 95 por ciento de soya. Del 2008 a la fecha la importación de carne de bovino aumentó 440 por ciento; la de aves 280 por ciento; de cerdo 210 por ciento; de huevo 50 por ciento; 85 por ciento maíz; 44 por ciento sorgo.

El 80 por ciento de los productores son de autoconsumo, 15 por ciento son productores intermedios y un 5 por ciento son grandes empresarios. Sin embargo, los contenidos educativos no consideran las necesidades de estos segmentos mayoritarios de la población y sus problemas se agudizan.

Más de 4.5 millones de niños entre los 5 y los 11 años y el 70 por ciento de los adultos en México presentan sobrepeso; de 1980 a la fecha el porcentaje de hombres y mujeres con sobrepeso u obesidad se ha triplicado. La desnutrición afecta a más de 40 millones de mexicanos

La escolaridad nacional promedia 8.5 años. No estamos enseñando lo suficiente, ni del agua, ni de los demás recursos naturales como suelo, vegetación, aire y fauna. Se nos acabaron los peces en los ríos, la vegetación en los montes, estamos perdiendo el suelo a una velocidad de 2 mil 500 kilogramos de tierra fértil por hectárea por año. Producir un kilogramo de maíz cuesta ecológicamente un kilogramo de suelo.

Estamos llenos de basura por todas partes; más de 800 gramos diarios de desechos sólidos generamos al día cada uno de nosotros y las aguas residuales están acabando con la poca agua limpia que aún nos queda. La tierra se está calentando peligrosamente, acercándose ya a dos grados centígrados.

No estamos enseñando planes de vida, no enseñamos a reconocer los recursos naturales a partir de los cuales se sustentará la vida de nuestros jóvenes. No hay información para una sexualidad responsable y segura. Cada vez los embarazos se presentan a edades más tempranas. Pero tampoco hay información para desarrollar independencia financiera de los jóvenes.

La pobreza en la que se encuentran sumidos más de la mitad de los mexicanos, la falta de empleo de 2.5 millones, los bajos ingresos de las personas, la desnutrición, la obesidad y el sobrepeso, el deterioro ambiental, la pérdida de los recursos naturales, la inseguridad pública, la baja productividad del campo, los altos niveles de importación de alimentos y tecnologías y la creación de un futuro mejor para las nuevas generaciones, todavía son tareas pendientes de la educación en México.

Por ello, es necesario actualizar el marco legal, aumentar la coordinación institucional, políticas más claras y precisas, estrategias y plazos concretos, así como establecer indicadores y mayores presupuestos.

Pero fundamentalmente se requiere conocimiento del problema y voluntad política para resolverlo. La educación no resolverá todos los problemas de México, pero es responsable de una gran parte de las soluciones a éstos.

En general se propone que el futuro ciudadano tenga elementos para; Identificar, aprovechar y manejar racionalmente los recursos naturales disponibles en su entorno, identificar sus talentos y habilidades, aprender una lengua extranjera, aprender computación, reconocer y adoptar valores cívicos.

La educación en el medio rural enfrenta una serie de problemáticas que han dificultado el desarrollo pleno del campo y entre las principales dificultades que se presentan se pueden mencionar:

- Bajos niveles de escolaridad en el campo. Ejemplo de ello es que los beneficiarios del Procampo sólo alcanzan 3.3 años de estudio y los Jornaleros Agrícolas 3 años. En lo que respecta a la enseñanza la poca relación entre contenidos educativos; necesidades familiares y necesidades del sector, dificulta el desarrollo del sector agropecuario.
- Educación informativa y poco formativa, altamente orientada hacia la agricultura empresarial. Menosprecio por el minifundio, el patio rural y la economía social. La economía familiar no forma parte de la currícula de los sistemas educativos.
- Formación de todólogos poco vinculados con las comunidades y los productores. Escasez de profesionistas ejecutores; graves problemas de diagnóstico y ausencia de planeación institucional.
- Poco interés de los jóvenes en las profesiones rurales y en las actividades del campo. Altos niveles de desempleo de profesionistas y bajos ingresos de los empleados. Subutilización de las parcelas escolares.

De igual forma, es imperativo que los contenidos educativos en el nivel básico dirigidos a la promoción de las actividades agropecuarias, sean un mecanismo que permita, entre otras cosas:

- Enseñar a reconocer y aprovechar racionalmente los recursos disponibles.
- Conocer las actividades productivas de las comunidades y regiones.
- Identificar los problemas ambientales, productivos y socioeconómicos.
- Identificar las actividades productivas potenciales de comunidades y regiones.
- Generar y difundir información sobre la demanda de los mercados.
- Identificar, conformar y fortalecer sistemas producto, cadenas productivas, clústeres y cadenas de suministro. Crear modelos integrales repetibles.
- Desarrollar modelos de autoproducción alimentaria como condición para generar excedentes y generar ingresos.

- Ayudar a los niños y jóvenes a identificar y desarrollar talentos y capacidades.
- Enseñar el conocimiento de una lengua extranjera y computación como herramienta de trabajo.
- Formar personas que antes de 20 años tengan independencia financiera.
- Formar líderes y profesionistas ejecutores, que hagan mejores productores.

En lo que se refiere a los elementos que deben ser considerados para integrar las materias a impartir, se pueden mencionar los siguientes:

- En el caso del nivel primaria: Valores morales; sociales y patrios; Producción familiar de alimentos para el autoconsumo, productividad, agroecología y agricultura orgánica; Importancia del agua, suelo, vegetación y fauna; composteo y uso de materia orgánica como abono; Separación, rehúso y reciclaje de residuos sólidos; Recorridos de campo a unidades de producción exitosas en su región; aprovechamiento integral del traspatio; conceptos elementales y técnicas básicas de producción en la agricultura, acuicultura y ganadería; Crear centro demostrativo en la parcela escolar.
- Para la enseñanza de secundaria: Motivación y desarrollo humano; El ciclo del agua, la importancia de cuidar este recurso y su relación con la conservación del suelo; ampliar y reforzar los aspectos técnicos de la producción de alimentos para su aplicación en módulos demostrativos; introducción a las cadenas productivas y comercialización de productos agropecuarios; autodescubrimiento y orientación vocacional; establecimiento y manejo de unidades demostrativas de producción agropecuaria y acuícola en la parcela escolar; paquetes tecnológicos aplicados en la agricultura, acuicultura y ganadería; construcción de obras agrícolas, acuícolas y ganaderas; mejoramiento parcelario y reductivo; elaboración de perfiles de proyectos productivos; establecimiento de agronegocios a nivel individual, familiar o escolar; Independencia financiera; y el desarrollo de artes y oficios.

En razón de lo anterior, se pone a consideración de esta Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se adicionan y modifican diversas disposiciones de la Ley General de Educación, asimismo, se agrega la Sección 2 Bis. De la Educación Rural, al Capítulo IV Del Proceso Educativo, quedando de la siguiente manera:

Artículo 7o. La educación que impartan el Estado...

- I. Promover el desarrollo integral del individuo para que identifique y desarrolle plenamente sus capacidades y pueda tener una vida digna.**
- II. Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plenamente sus capacidades humanas;
- III. Favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos;
- IV. Fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país;
- V. Promover mediante la enseñanza el conocimiento de la pluralidad lingüística de la nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.
- VI. Los hablantes de lenguas indígenas, tendrán acceso a la educación obligatoria en su propia lengua y español.

VII. Diseñar, promover y fomentar la educación rural, implementando las acciones necesarias que permitan el desarrollo regional sobre la base de la enseñanza y fomento de las vocaciones regionales rurales, impulsando el desarrollo pleno de las personas que habitan en las comunidades rurales del país.

VIII. Infundir el conocimiento y la práctica de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones al mejoramiento de la sociedad;

IX. Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, así como promover el desarrollo de una cultura por la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones y propiciar el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos;

X. Fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científicas y tecnológicas;

XI. Impulsar la creación artística y propiciar la adquisición, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura universal, en especial de aquéllos que constituyen el patrimonio cultural de la nación;

XII. Estimular la educación física y la práctica del deporte;

XIII. Desarrollar actitudes solidarias en los individuos, para crear conciencia sobre la preservación de la salud, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios y adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias;

XIV. Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad, *fomentando e identificando las oportunidades de producción y capacitándolo para la vida.*

XV. ...

XVI. Fomentar y resaltar el valor de las actitudes solidarias, la importancia del trabajo, de la organización, así como las acciones conjuntas, el ahorro y el bienestar general, que les permita tener una vida digna.

XVII. Fomentar los valores y principios del cooperativismo.

XVIII. Fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, así como el conocimiento en los educandos de su derecho al acceso a la información pública gubernamental y de las mejores prácticas para ejercerlo.

XVIII Bis. Promover y fomentar la lectura y el libro.

XIX. Difundir los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes y las formas de protección con que cuentan para ejercitarlos.

XX. Estimular la educación física y la práctica del deporte, fomentar una mentalidad ganadora, el valor de la solidaridad y la importancia de ser el mejor.

XXI. Promover el reconocimiento e importancia de los recursos naturales: agua, suelo, vegetación, aire, fauna, la gravedad del deterioro ambiental, y otros temas relacionados con la protección y preservación del medio ambiente.

XXII. Fomentar la detección de talentos individuales en los adolescentes a fin de fortalecer sus habilidades.

XXIII. Promover la orientación vocacional adecuada a fin de que los menores puedan diseñar un plan de vida de mediano y largo plazo.

XXIV. Promover la enseñanza de lenguas extranjeras y nuevas tecnologías, como herramientas útiles para el trabajo.

Artículo 8o. El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan -así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan- se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, **atenderá prioritariamente los grandes problemas y necesidades nacionales –tales como la pobreza, la migración, la alimentación, empleo e ingreso, vivienda, abasto de agua, los trastornos alimenticios, la erosión del suelo, desarrollo tecnológico, el fomento de la producción agropecuaria, importaciones, energías alternativas, cambio climático, desarrollo sustentable,** la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia especialmente la que se ejerce contra las mujeres, niñas y niños, debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno.

Artículo 10. La educación que impartan...

...

I. a VII. ...

Las instituciones del sistema educativo nacional impartirán educación de manera que **identifiquen las habilidades y orienten al individuo hacia aquello que le resulte más conveniente, a fin de que puedan desarrollar una actividad productiva y que permita, asimismo, que el trabajador pueda continuar capacitándose.**

Artículo 12. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I. ...

I Bis.- Realizar un diagnóstico de la problemática nacional y establecer el Programa de Formación de Recursos Humanos que requiere el país, de acuerdo a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. El cual deberá diseñarse y aplicarse en coordinación con las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, Desarrollo Social y Economía.

II. y III. ...

IV. Autorizar el uso de libros de texto para la educación preescolar, la primaria y la secundaria, **así como el que se usará en la enseñanza rural**

V. Fijar lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación preescolar, primaria y la secundaria, **en los medios rural y urbano**

VI. Regular un sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica, **de igual forma, se debe procurar una formación especializada y diferenciada para aquel personal que se desempeñe en el medio rural.**

Artículo 13. Corresponden...

I. ...

II. Proponer a la Secretaría los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal **así como la orientada a la educación rural** y demás para la formación de maestros de educación básica;

Artículo 14. Adicionalmente...

I. ...

II. Determinar y formular planes y programas de estudio, distintos de los previstos en la fracción I del artículo 12, **considerando los contenidos educativos que permitan el fomento y la enseñanza orientada al medio rural.**

VII. Promover permanentemente la investigación que sirva como base a la innovación educativa; **así como promover y establecer parcelas escolares para conservar la biodiversidad local e incentivar el desarrollo, valoración y transferencia de procesos productivos y tecnologías que impulsen el desarrollo comunitario.**

Artículo 20. Las autoridades...

...

Se impulsarán acciones encaminadas a la capacitación sobre actividades rurales para aquellos maestros que impartan clases en zonas y regiones rurales, promoviendo e impulsando las vocaciones regionales que caracterizan a la entidad.

Artículo 32. Las autoridades...

De igual forma, contribuirán al fomento e implementación de un programa de estudio dirigido al medio rural, el cual permita el desarrollo pleno de las capacidades y potencialidades de los menores que habitan en dicho medio.

...

Artículo 33. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:

I. a XIV. ...

XV. Diseñar un programa de estudio avocado a atender a los alumnos que habitan en el medio rural, considerando las características regionales y las fortalezas de la entidad, a fin de impulsar el desarrollo regional que se traduzca en acciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas.

Artículo 38. La educación básica, en sus tres niveles, tendrá las adaptaciones requeridas para responder a la **problemática prevaleciente y a las necesidades de desarrollo, así como** las características lingüísticas y culturales de cada uno de los diversos grupos indígenas del país, así como de la población rural dispersa y grupos migratorios.

En el nivel básico se incluye la educación rural, la cual tendrá como base los contenidos programáticos y curriculares aprobados por el Consejo Nacional Técnico de la Educación y del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, y será complementada con asignaturas que fomenten y promuevan las vocaciones regionales de los alumnos, privilegiando la enseñanza de las actividades agropecuarias que se desarrollan en la entidad, otorgándole al alumno, los conocimientos básicos que le permitan realizar un mejor aprovechamiento de su entorno, el cual se traduzca en una mejora en su calidad de vida.

Artículo 39. En el sistema...

De acuerdo con las necesidades educativas específicas de la población, también podrá impartirse educación con programas o contenidos particulares para atender dichas necesidades **más importantes de las familias; agua, alimentos, vivienda, empleo e ingresos.**

Artículo 43. La educación para adultos está destinada a individuos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria. La misma se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población, **promoviendo el desarrollo del empleo y autoempleo.** Esta educación se apoyará en la solidaridad social.

Artículo 47. Los contenidos de la educación serán definidos en planes y programas de estudio.

I. a IV. ...

V. Se deberán incluir asignaturas relacionadas con las actividades agropecuarias que permitan una mayor vinculación y arraigo de los alumnos que estudian en el medio rural.

...

Artículo 48. La Secretaría...

...

...

De igual forma, en la propuesta de los contenidos regionales se deberá fomentar la enseñanza de asignaturas vinculadas con las actividades rurales, ello con el objetivo de fortalecer este tipo de educación, así como impulsar el desarrollo regional.

Sección 2 Bis. De la educación rural

Artículo 50 Bis. En el caso de la enseñanza rural, los contenidos educativos deberán estar integrados, en todo momento, por información sobre las necesidades prioritarias de las familias y los problemas comunitarios y regionales más importantes a fin de abordar sus posibles soluciones en las aulas.

Artículo 50 Ter. Los contenidos educativos incluirán, invariablemente, información sobre los factores para tener una vida digna, agua, alimentación, desarrollo de capacidades, higiene, salud, empleo, ingresos y vivienda.

Artículo 50 Quáter. Se deberá fomentar la capacitación para la vida y el trabajo, con énfasis en la motivación del ser humano, la identificación de los talentos y habilidades, tomando en cuenta a quienes no pueden continuar sus estudios.

Artículo 50 Quinto. La secretaría promoverá que cada comunidad se vincule en la enseñanza rural a través de la transferencia de la experiencia en la producción agropecuaria de la región, enseñándola en las aulas escolares.

Artículo 50 Sexto. La secretaría, en coordinación con las dependencias gubernamentales afines y los gobiernos locales y municipales, desarrollará el plan nacional de formación de recursos humanos, a fin de contribuir con el desarrollo del medio rural.

Artículo 50 Séptimo. Los contenidos educativos de la enseñanza rural deberán estar apegados a las tendencias nacionales e internacionales que propicien una mejoría en el dicho sector.

Artículo 50 Octavo. A partir del nivel secundaria, en los contenidos educativos se deberá fomentar el espíritu emprendedor y la enseñanza de actividades propias de la región, con el objetivo de otorgarle herramientas que le permitan desarrollarse de manera plena.

De igual forma, se considerará la enseñanza de la conservación y preservación de los recursos naturales; así como aspectos relacionados con la economía familiar, el minifundio y la producción agropecuaria en condiciones de adversidad, la incorporación productiva del patio rural, la producción alimentaria en pequeños espacios tecnificados, el trabajo en equipo y la división del trabajo en el campo, entre otros.

Artículo 50 Noveno. Con el objetivo de poner en práctica los conocimientos de la enseñanza rural, se fomentará la instalación productiva de la parcela escolar, la cual será el centro demostrativo que permitirá desarrollar, evaluar y transferir tecnología, con el objetivo de revertir el rezago regional.

Artículo 50 Décimo. En los contenidos educativos de la enseñanza rural se deberán incluir temas relacionados con el cuidado, conservación y aprovechamiento del agua; el manejo y aprovechamiento de residuos sólidos, la reforestación, el cuidado del suelo y la mejora parcelaria, a fin de dar sustentabilidad a las familias rurales y contribuir a mejorar el ambiente.

Artículo 70. En cada municipio operará un consejo municipal de participación social en la educación integrado por las autoridades municipales, padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros distinguidos y directivos de escuelas, representantes de la organización sindical de los maestros, así como representantes de organizaciones sociales y demás interesados en el mejoramiento de la educación.

Este consejo **realizará un diagnóstico municipal que permita vincular la educación a la solución de los principales problemas**, gestionará ante el ayuntamiento y ante la autoridad educativa local el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio; **propondrá un plan municipal de formación de recursos humanos a fin de contar en cada comunidad, en el corto, mediano y largo plazo con un grupo básico de profesionistas que incluya; un médico, un maestro, un arquitecto, un ingeniero civil, un ingeniero agrónomo, un abogado, un médico veterinario, un contador público, y los que se considere necesarios para su desarrollo**; conocerá de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas; llevará a cabo labores de seguimiento de las actividades de las escuelas públicas de educación básica del propio municipio; estimulará, promoverá y apoyará actividades de intercambio, colaboración y participación interescolar en aspectos culturales, cívicos, deportivos y sociales; establecerá la coordinación de escuelas con autoridades y programas de bienestar comunitario; **promoverá, en su caso, el establecimiento y operación de la parcela escolar para formar al educando en actividades productivas**; hará aportaciones relativas a las particularidades del municipio que contribuyan a la formulación de contenidos locales a ser propuestos para los planes y programas de estudio; podrá opinar en asuntos pedagógicos; coadyuvará a nivel municipal en actividades de protección civil y emergencia escolar; promoverá la superación educativa en el ámbito municipal mediante certámenes interescolares; promoverá actividades de orientación, capacitación y difusión dirigidas a padres de familia y tutores, para que cumplan cabalmente con sus obligaciones en materia educativa; podrá proponer estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados escolares; procurará la obtención de recursos complementarios para el mantenimiento físico y para proveer de equipo básico a cada escuela pública y, en general, podrá realizar actividades para apoyar y fortalecer la educación en el municipio.

Artículo 74. Los medios de comunicación masiva, en el desarrollo de sus actividades, contribuirán al logro de las finalidades previstas en el artículo 7, conforme a los criterios establecidos en el artículo 8o.

Se promoverá el uso intensivo de medios electrónicos de comunicación para la actualización y capacitación a distancia, tanto de los profesores como educandos y padres de familia, incorporando el uso de EDUSAT, Internet, teleaulas, radio y televisión.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrara en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo federal tiene un plazo de 180 días hábiles para adecuar el Reglamento de la Secretaría de Educación Pública.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, los gobiernos de los estados, en el marco del Sistema Educativo Mexicano, contarán con un plazo de 180 días naturales para realizar las modificaciones necesarias que permitan la implementación integral del presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de octubre 2010.

Diputado Alberto Jiménez Merino (rúbrica)